



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 9 de octubre de 2018

RES. OAyF N° 189 /2018

VISTO:

El TEA A-01-00003005-4/2018-0 GEX 67/2018 caratulado "D.G.C.C. s/ Contratación de Tareas de Cableado y Reconexión de CCTV y Botones Antipánicos"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguridad, por intermedio de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, solicitó la provisión de cableado para CCTV y los elementos necesarios para la reinstalación y puesta en funcionamiento de cámaras de CCTV en el depósito de la sede Beazley 3860 y la provisión de cableado, reconfiguración de central y los elementos necesarios para la reinstalación y puesta en funcionamiento de botones antipánico en salas de audiencias de los edificios sitios en Tacuarí 138 y Beruti 3345, e informó presupuestos de referencia (v. Notas DS N° 047/2018, 048/2018 y DGOSGyS N° 155/2018 de fs. 3/7). A su vez, remitió las especificaciones técnicas correspondientes (v. Nota DS N° 169/2018 de fs. 14/15).

Que la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial instruyó a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que impulse la contratación de marras (v. Memo SCAGyMJ N° 219/2018 de fs. 10).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones (fs. 21/27), lo remitió a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y por su intermedio a la Dirección de Seguridad, para su consideración y que remitiera aclaraciones y precisiones respecto de los insumos solicitados (v. Memo DGCyC N° 207/2018 de fs. 28). En respuesta, esas dependencias enviaron la información solicitada (v. Nota DS N° 237/2018 de fs. 32 y Nota DGOSGyS N° 516/2018 de fs. 34).

Que posteriormente la Dirección General de Compras y Contrataciones estimó el presupuesto para la pretendida contratación que asciende a la suma de cuatrocientos sesenta mil

pesos (\$460.000,00) IVA incluido (fs. 38), entendió viable el llamado a Contratación Menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38° y concordantes de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 (fs. 39) e incorporó un nuevo proyecto el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones (fs. 40/47)

Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria pertinente (v. Constancia de Afectación N° 851/06 2018 de fs. 48/49).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones, elevó lo actuado en la contratación de marras e informó que el Pliego de Bases y Condiciones será gratuito y se entregará al interesado junto con la invitación a cotizar, de conformidad con el inciso a) del artículo 38° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 (v. Nota N° 299-DGCyC-18 de fs. 50).

Que mediante memo SCAGyMJ N° 571/2018 la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial ratificó el encuadre jurídico de la presente contratación (fs. 54).

Que no obstante lo actuado, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó un nuevo Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones (fs. 58/64) y dividió el objeto de la contratación en tres (3.-) renglones en armonía con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 2095. Cabe señalar que ese Pliego fue analizado técnicamente junto a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección de Seguridad y la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que: *“(...) consultadas las áreas técnicas, entendemos que correspondería aprobar el último proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, inserto a fs. 58/64)”*.

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8472/2018. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y citar la normativa aplicable concluyó: *“(...) teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa legal aplicable; es opinión de esta Dirección General, que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación de las presentes actuaciones”* (fs. 75/76).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que en este estado, puesto a resolver, en atención a los antecedentes mencionados, no resta más que autorizar el llamado a la Contratación Menor N° 07/2018 que tiene por objeto la contratación de tareas de cableado, reconexión y puesta en funcionamiento de los sistemas de CCTV y de botones antipánico en Beazley 3860, Tacuarí 138 y Beruti 3345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las cantidades y de acuerdo a las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de cuatrocientos sesenta mil pesos (\$460.000,00) IVA incluido. A su vez, corresponderá aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 07/2018.

Que en consecuencia, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Contratación Menor N° 07/2018 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

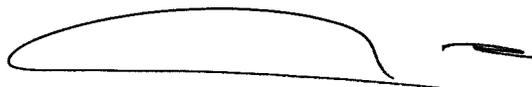
Artículo 1º: Autorícese el llamado a la Contratación Menor N° 07/2018 que tiene por objeto la contratación de tareas de cableado, reconexión y puesta en funcionamiento de los sistemas de CCTV y de botones antipánico en Beazley 3860, Tacuarí 138 y Beruti 3345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las cantidades y de acuerdo a las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de cuatrocientos sesenta mil pesos (\$460.000,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 07/2018 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Establézcase el 19 de octubre de 2018 a las 16:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas a la presente contratación y el 29 de octubre de 2018 a las 16:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Contratación Menor N° 07/2018 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97-.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Luis H Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ANEXO I

CONTRATACIÓN MENOR N° 07/2018

CONTRATACIÓN DE TAREAS DE CABLEADO Y RECONEXIÓN DE CCTV Y BOTONES ANTIPÁNICO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- 1. NORMATIVA APLICABLE**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PLIEGO**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. VISITA**
- 6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD**
- 7. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 8. DENUNCIA DE CORREO ELECTRÓNICO. CONSULTAS**
- 9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 10. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
- 11. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 13. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**
- 14. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**
- 15. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP**
- 16. DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**
- 17. CIERRE POR VACACIONES**
- 18. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 19. PLAZO DE EJECUCIÓN DE TAREAS**

- 20. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
- 21. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO**
- 22. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS**
- 23. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA**
- 24. PAGO - PLAZOS**
- 25. MORA**
- 26. CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.**
- 27. ADJUDICACIÓN**
- 28. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN**
- 29. COMPETENCIA JUDICIAL**
- 30. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**
- 31. PENALIDADES**



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. NORMATIVA APLICABLE

El presente llamado a Contratación Menor se regirá por las disposiciones de la Ley N° 2095, y su modificatoria a la Ley 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y las disposiciones contenidas en el presente Pliego.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación Menor N° 07/2018 tiene por objeto la contratación de tareas de cableado, reconexión y puesta en funcionamiento de los sistemas de CCTV y de botones antipánico en Beazley 3860, Tacuarí 138 y Beruti 3345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PLIEGO

El Pliego que rige la Contratación Menor N° 07/2018 es remitido sin cargo, conjuntamente con la invitación a cotizar en la presente contratación y por la misma vía.

4. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Reconexión de las cinco (5) cámaras de CCTV actualmente instaladas, al rack de CCTV ubicado en la entrada principal del edificio sito en Beazley 3860 de la C.A.B.A, lado calle Colmo. Tareas a realizar:

- Tendido de (aproximadamente) 600 metros de cableado estructurado categoría 6 con blindaje interno para cada una de las cinco cámaras de CCTV, debiendo contar cada una de sus terminales con ficha RJ45 y acometida al rack de CCTV.
- Provisión y Colocación de Fichas de conexión.
- Provisión y colocación de codos.
- Provisión y colocación de Flexibles
- Provisión y Colocación de Pachcord.
- La cantidad de 10 fichas RJ45 Jack, de tipo anti vandálico blindado y de categoría 6
- Puesta en funcionamiento de las cinco cámaras.
- Colocación al RACK Mural empotrado.
- Provisión y Colocación de Terminales tipo RJ45 categoria 6 para su correspondiente conexión en percheras red.

- Provisión y colocación de Accesorios, (quince (15) metros de caño galvanizado rígido de 1", diez (10) cuplas de 1", diez (10) caja de pase de 10 x 15 metálica de 1" de diámetro, diez (10) conectores de 1", veinte (20) grampas para caño de 1" galvanizado y veinte (20) para caño corrugado plástico cada cual con las correspondientes cantidades de tornillos y tarugos de sujeción, veinte (20) metros de caño plástico corrugado).
- Dos cajas de 300 m cada una, de Cable Furu UTP interior categoría 6.

Renglón 2: Tareas de cableado, reconfiguración y provisión de materiales para la reinstalación de diez (10) botones antipánico en el edificio ubicado en Tacuarí 138 de la C.A.B.A. Tareas a realizar:

- Provisión (aproximadamente) de 750 metros de cable denominado "tipo portero" o "multipar".
- Reconfiguración de los botones de pánico a la central.
- Configuración de distintas centralitas que se encuentran en Hall Principal y Planta Baja de Edificio Tacuarí 138;
- Puesta en funcionamiento.

Renglón 3: Tareas de cableado, reconfiguración y provisión de materiales para la reinstalación de diez (10) botones antipánico en el edificio ubicado en Beruti 3345 C.A.B.A. Tareas a realizar:

- Provisión (aproximadamente) de 750 metros de cable denominado "tipo portero" o "multipar".
- Reconfiguración de los botones de pánico a la central.
- Configuración de la central del edificio de Beruti 3345, aquella que se encuentra en el 2° piso y repetidora de central principal que se encuentra en la garita de los vigiladores en PB.
- Puesta en funcionamiento.

5. VISITA

Será requisito ineludible para la presentación de las propuestas acreditar la visita a los edificios indicados en el Punto 4 del presente Pliego, a los efectos de efectuar las mediciones correspondientes y comprobar las condiciones en que serán realizados los trabajos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Los interesados deberán comunicarse con la Dirección de Seguridad al teléfono 4008-0200 int. 204101, de lunes a viernes de 11:00 a 18:00 horas, a los efectos de coordinar el día y hora en que las visitas serán realizadas.

Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el **Certificado de Visita** que como **Anexo A** forma parte del presente Pliego, bajo apercibimiento de considerarse la oferta como no admisible.

6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD

Los interesados en participar en la presente contratación deberán haber iniciado el trámite de inscripción mediante la plataforma "Buenos Aires Compra" (BAC) en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación.

La inscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página **www.buenosaires.gov.ar/rup**, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

Para más datos, podrá concurrir a Av. Roque Sáenz Peña 547 piso 8° de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o comunicándose a los teléfonos 4342-5052 Internos 100, 134 y 135 o el que oportunamente se determine.

7. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá constituir **domicilio legal** dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



8. DENUNCIA DE CORREO ELECTRÓNICO. CONSULTAS

El oferente deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 2095, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014.

Las **consultas** relacionadas con la presente contratación se realizan ante la Dirección General de Compras y Contrataciones, que funge como Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) mediante correo electrónico a comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar, teléfono fax 4008-0385, o por escrito, **hasta las 16:00 horas del día 19 de octubre de 2018, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas.**

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1. La oferta podrá ser presentada por escrito, o ser remitida por fax al 4008-0385 o correo electrónico a comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar, **hasta las 16:00 horas del día 29 de octubre de 2018, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas.**

9.1.1. De optar por la presentación por escrito, la oferta deberá integrarse en sobre o paquete cerrado, por duplicado, firmada por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado.

La presentación deberá hacerse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 18:00 horas en la Mesa de Entrada de este Consejo sita en Julio A Roca 530 PB debiendo estar dirigidas a la Dirección General de Compras y Contrataciones, acompañando los requisitos y/o documentación -cuando correspondiere- estipulados en los Puntos 7, 8, 14 y 16 del presente Pliego.

9.1.2. En caso de optar por la cotización vía fax o correo electrónico, los requisitos y/o la documentación requerida en los Puntos 7, 8, 17 y 16 del presente Pliego podrán ser presentados -cuando correspondiere- por la misma vía.

La documentación y/o requisitos mencionados en los puntos precedentes que se omitieren enviar, deberán ser integrados dentro del plazo para presentación de ofertas, sin perjuicio de que el organismo licitante haga uso o no de la facultad de intimar a su presentación.



10. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación del Pliego de Bases y Condiciones con la oferta.

11. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en **pesos**, indicando por renglón precio total, en números y en letras.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera.

No se admitirán cotizaciones por parte de un renglón.

Asimismo, la oferta deberá incluir los costos de entrega de los bienes adjudicados, los cuales serán sin cargo para este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

13. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

Conforme el Artículo 101° Incisos a) y b) de la Ley N° 2095, y su modificatoria Ley 4764, no será necesario constituir garantías de mantenimiento de oferta, ni de cumplimiento de contrato

cuando el monto de la oferta o de la Orden de Compra no superen las cien mil (100.000) unidades de compra.

14. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El oferente deberá presentar, en el RIUPP al momento de la inscripción, el “Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos” expedido por el organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del que resulta que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del organismo de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

De no contar con dicho certificado actualizado, el oferente podrá presentarlo con posterioridad en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ante el R.I.U.P.P., o podrá ser solicitado por el Consejo de la Magistratura, previo a la evaluación de su oferta.

Como alternativa a las exigencias aquí establecidas, se podrá acompañar en el actuado licitatorio la impresión que surja de la consulta vía Internet a través de la siguiente página: <http://www.buenosaires.gov.ar/apps/rdam/>

15. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de seis (6) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

16. DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

Los proponentes deberán presentar una declaración jurada de la que resulte que el oferente,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

concurante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del órgano de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por los Artículos 95° y 96° la Ley N° 2095.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.

17. CIERRE POR VACACIONES

No serán tenidas en cuenta para la adjudicación, aquellas cláusulas impuestas por las firmas oferentes referidas al cierre por vacaciones, debiéndose recibir la correspondiente Orden de Compra en los términos reglamentarios y efectuar las entregas a las que se hubieran obligado, dentro de los plazos requeridos.

18. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

19. PLAZO DE EJECUCIÓN DE TAREAS

El plazo máximo de la ejecución de las tareas adjudicadas será de **siete (7) días**, contados a partir de la recepción de la orden de compra.

20. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo podrá solicitarse al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura, por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y economía previstos en la Ley.

21. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

El Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de

contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

22. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionadas conformes los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sita en la Julio A Roca 530 PB entrepiso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas.

La Dirección General de Programación y Administración Contable no recibirá ninguna factura que no esté acompañada del Parte de Recepción Definitiva debidamente suscripto por la Comisión de Recepción.

23. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura en la Dirección General de Programación y Administración Contable, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Artículo 1° de la Ordenanza N° 33.588 (B.M. 15.541), conforme lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 33.440 (B.M. 15.493) AD 350.29).

En cada una de las facturas que se presenten, deberá consignarse, indefectiblemente, el número de inscripción, debidamente actualizado del impuesto de que se trata, que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos le haya acordado oportunamente a la firma presentante, conforme al Artículo 8° del Decreto N° 2.241/85 (B.M. 17.498), a los efectos de la retención establecida por la Ordenanza N° 40.434 (B.M. 17.460) y el Decreto N° 706/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.689).

24. PAGO - PLAZOS

El pago se efectuará en pesos, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura acompañada del correspondiente Parte de Recepción Definitiva.

Sin perjuicio de ello, en caso de detectarse hechos que pudiesen generar la imposición de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

sanciones al contratista, mientras se sustancie el procedimiento respectivo el Consejo podrá suspender el plazo de pago por treinta (30) días.

25. MORA

En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta treinta (30) días posteriores de efectuada la acreditación en la cuenta bancaria. Vencido dicho plazo pierde todo derecho a reclamo.

26. CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste la condición de Exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

El número de CUIT correspondiente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el 30-70175369-7.

27. ADJUDICACIÓN

La Dirección General de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Al momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas la Dirección General de Compras y Contrataciones, ante los interesados que estuvieren presentes, labrará un acta de estilo que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden y la vía de su presentación, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que considere oportuna, incorporando las propuestas a las respectivas actuaciones.

Posteriormente, previa verificación de la inscripción de los oferentes al R.I.U.P.P. y de su estado registral, elaborará el cuadro comparativo, de corresponder otorgara intervención al área requirente a los efectos de la confección del informe técnico de las ofertas recibidas y elevará las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su intervención.

La adjudicación se realizará por renglón completo.

28. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, acarreará para el oferente y/o adjudicatario el descarte de la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

29. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia del fuero en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 48, Ley N° 7, B.O.C.B.A. N° 405), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

30. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta contratación hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

31. PENALIDADES

El rechazo de la orden de compra conlleva la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en la Ley N° 2095 su modificatoria Ley N° 4764 y la Resolución CM N° 1/2014. No obstante la exención prevista en el punto 12 del presente Pliego se establece una penalidad de un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada.

La rescisión del contrato por culpa del cocontratante implica la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en la Ley N° 2095 su modificatoria Ley N° 4764 y la Resolución CM N° 1/2014 previo informe del área técnica. El cálculo de la penalidad se efectuará sobre el monto equivalente al diez por ciento (10%) de la orden de compra y en la medida del incumplimiento registrado.

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO A
CERTIFICADO DE VISITA
CONTRATACIÓN MENOR N° 07 /2018

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra. _____ en su carácter de _____ de la empresa _____, ha efectuado la visita obligatoria según cláusula 5 del Pliego, a los edificios detallados a continuación:

| SEDES | FECHA | FIRMA Y ACLARACIÓN |
|--|--------------|---------------------------|
| Beazley 3860, lado Colmo de la C.A.B.A. | | |
| Tacuari 138 de la C.A.B.A. | | |
| Beruti 3345 de la C.A.B.A. | | |